



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2022-00447-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTE: HUGO ALBERTO ROMERO HUERTAS

DEMANDADA. LIZETH DOLORES CORRALES DE LA PEÑA

Revisada la demanda, se constata que la misma fue corregida en debida forma por la apoderada judicial de la parte demandante, en razón a ello, el Despacho procederá a admitirla.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

1.- Admitase la presente demanda de DIVORCIO CIVIL, presentada, mediante apoderada Judicial, por el señor HUGO ALBERTO ROMERO HUERTAS contra la señora LIZETH DOLORES CORRALES DE LA PEÑA.

2.- Notifíquesele a la parte demandada por medio de aviso y/o correo electrónico y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días de conformidad con el Art. 290 y 291 C.G.P.

3.- Notifíquese a la Procuradora Judicial de Familia y al Defensor de Familia Adscrito a este Despacho y córraseles traslado de la demanda para lo que a bien tengan.

4.- Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla
Estado No. 198
Fecha: 15 noviembre de 2022
Notifico auto anterior de fecha
noviembre 11 de 2022

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77aa6ae096225e4a7b4b09c613e0ab12788401914575a6aa8e53f348fdbdf839**

Documento generado en 11/11/2022 11:27:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>